

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

15126 *Anuncio de la Notaria de José María Arias Sanz, por la que se anuncia venta extrajudicial de finca.*

Yo José María Arias Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en esta capital,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Albacete, en la calle Marqués de Molins, número seis, piso segundo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente Finca Hipotecada:

Urbana.- Integrante del edificio sito en Albacete, en la Calle Vereda de Jaén, Número Cuatro con fachada también a la carretera de Jaén, número cinco, con la que hace chaflán, cuyo solar tiene una superficie de seiscientos noventa y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados.

Finca especial número veintitrés.- Tipo F. Vivienda en Planta Tercera, la segunda a la Izquierda, saliendo de los ascensores. Consta de diferentes dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y construida de ciento dos metros cuadrados.

Linda: mirando a la misma desde la Carretera de Jaén, Frente, dicha carretera; Derecha entrando, Vivienda Tipo G de la misma planta; Izquierda, Vivienda Tipo E de la misma planta; Fondo, Vivienda Tipo G de la misma planta y rellano.

A esta vivienda se le asigna el uso y aprovechamiento de una veinticuatroava parte de la terraza-tendedero situada en la planta de cubierta del edificio.

Cuota En Los Elementos Comunes y Valor Total del Edificio.- un entero y ochenta y seis centésimas por ciento (1,86 por 100).

Inscripción.- En el registro Número uno de los de Albacete, al Tomo 2.248, Libro 819; sección 3.ª, Folio 173 finca número 43.782, Inscripción 6.ª de la ampliación de hipoteca.

Referencia Catastral.- A dicha finca le corresponde la número 7566001WJ9176F0023.

Procediendo una única subasta de la finca, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, por ser la Vivienda Habitual del deudor, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en la Notaría sita en Albacete, en la calle Marqués de Molins, número seis, piso segundo, el día 25 de junio de 2014, a las doce horas, siendo el Tipo base el de doscientos veinticinco mil trescientos setenta y cinco euros (225.375,00 €), y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12 del citado Real Decreto-ley 6/2012, transcrito a continuación.

- Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por 100 del tipo, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

- Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por 100 del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

- Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 70 por 100 del valor de tasación.

- Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de 20 días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

- Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236 n. del Reglamento Hipotecario.

- En todo caso, no se admitirá postura por un importe inferior al 60 por 100 del tipo de tasación fijado, por cuanto el inmueble ejecutado tiene la condición de vivienda habitual (artículo 671 Ley de Enjuiciamiento Civil).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante justificación de ingreso a nombre del Notario en la siguiente cuenta bancaria: 0030-3001-73-0001270271.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Albacete, 9 de abril de 2014.- El Notario, José María Arias Sanz.

ID: A140020310-1